

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA “PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO”, EN CONVOCATORIA DE 2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017.

Nº Expte. : 412AND0025

GALP: MÁLAGA

Medida: GALP PROYECTOS PROPIOS ART. 31.1.C. FOMENTO DE LA IGUALDAD

Título proyecto: PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2020

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 08 de junio de 2020 presentado por el beneficiario GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE MÁLAGA, con NIF: G93029726 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, por el cuál renuncia a la ayuda de la que era beneficiario provisional para el proyecto “PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2020” mediante Propuesta Provisional de Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que con fecha 19 de septiembre de 2019, el solicitante “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” presentó solicitud de ayudas para proyectos destinados al “Desarrollo Local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”, al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de fecha 28/05/2020) deroga la de 19 de junio de 2017, y en su disposición transitoria tercera establece el Régimen transitorio aplicable a la convocatoria de estas ayudas para el año 2019. En la Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA n.º117, de fecha 20 de junio de 2019) se convocaron las distintas líneas de estas ayudas para 2019.

SEGUNDO.- Mediante Propuesta Provisional de Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, el solicitante adquiere la condición de beneficiario provisional para la concesión de una ayuda para el proyecto “Plan para la Promoción de la Igualdad de Género en el sector pesquero de Málaga 2020”, por importe de 12.000,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- En el artículo 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se reconoce el derecho del solicitante a la renuncia de su derecho. Concretamente en el artículo 94.1 se dice que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”. Dicha renuncia pondrá fin al procedimiento en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 94.3, de la mencionada Ley de Procedimiento, se tiene constancia de la renuncia por parte del solicitante, mediante el escrito citado de fecha 08 de junio de 2020.

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	17/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu846U22JMC1ybzWNpzeV20HTKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros ni entraña interés general ni es necesaria sustanciarla para su definición y esclarecimiento conforme al artículo 94 epígrafes 4 y 5 de la Ley 39/2015.

CUARTO.- El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

QUINTO.- El artículo 46 de la Orden 22 de mayo de 2020 establece que el órgano competente para resolver las solicitudes será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de pesca y acuicultura del ámbito de actuación de cada GALP.

En base a lo expuesto y a tenor del artículo 39 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre que contempla la delegación de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 46 de la Orden de 22 de mayo de 2020, (Disposición transitoria tercera apartado tres y disposición adicional única)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la ayuda concedida en la Propuesta Provisional de Resolución de 20 de diciembre de 2019 al Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga para el proyecto “Plan para la Promoción de la Igualdad de Género en el sector pesquero de Málaga 2020”, por importe de 12.000,00 €, y declarar concluso el procedimiento del expediente.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Artículo 46, disposición transitoria tercera apartado tres de la Orden de 22 de mayo de 2020, y
disposición adicional única de la citada Orden, BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2020)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÁLAGA

Fdo: Fernando Fernández Tapia-Ruano



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	17/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu846U22JMC1ybzWnpzeV20HTKr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	